



CONTRATO ADMINISTRATIVO

De una parte **Dña. GEMA IGUAL ORTIZ**, Presidenta del Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes, asistida por **DÑA. PUERTO SANCHEZ-CALERO LOPEZ**, Secretaria Técnica accidental de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, que da fe del acto.

Y de otra **D. CARLOS RAMIRO VELADO CASAR**, con D.N.I. actuando en representación de la empresa **TEDCON INTEGRAL, S.L.** con **CIF B87003174** y domicilio social en Santander, calle Bonifaz, número 22, 1º, puerta 7, como apoderado de la misma y en virtud de escritura otorgada ante el notario de Cantabria, Don Juan de Dios Valenzuela García, con su número de protocolo 2951, de 14 de diciembre de 2020, e inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria en el Tomo 1185, Folio 179, Hoja S-32107, Inscripción 9ª.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente contrato administrativo de obra, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.- Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 15 de enero de 2.024, fue aprobado el proyecto de la obra cuya ejecución que se contrata.

2.- Por Acuerdo del Consejo Rector en su sesión extraordinaria y urgente de 12 de marzo de 2024, se aprobaron los pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación, la rehabilitación del Polideportivo del Colegio Marqués de Estella por un presupuesto de 573.211,07 euros (473.728,16 euros más 99.482,91 euros correspondientes al 21% de IVA) y un plazo de ejecución de 5 meses.

3.- Que el Consejo Rector en su sesión ordinaria de 5 de agosto de 2024, aprobó la adjudicación de la ejecución de las obras de rehabilitación del Polideportivo del Colegio Marqués de Estella a la empresa TEDCON INTEGRAL, S.L. con C.I.F. B87003174 por un importe de cuatrocientos veintitrés mil quinientos euros (423.500,00.- € I.V.A. incluido) y demás ofertas determinadas en su propuesta.

4.- Que comprobada la documentación presentada por la empresa adjudicataria de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, de no tener deudas con la Recaudación Municipal, ni con la Seguridad Social, depositada la garantía definitiva y demás documentación determinada en el pliego de cláusulas administrativas.

En consecuencia, D. CARLOS RAMIRO VELADO CASAR, cuyos datos han quedado expuestos anteriormente, actuando en nombre y representación de TEDCON INTEGRAL, S.L., se compromete a la ejecución de las obras de rehabilitación del Polideportivo del Colegio Marqués de Estella, de acuerdo al proyecto redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, D. Francisco Javier Arroyo Sainz y D. Borja Ferrandez Barturen, con estricta sujeción a las siguientes

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CARLOS RAMIRO VELADO CASAR (TEDCON INTEGRAL, SOCIEDAD LI... GEMA IGUAL ORTIZ MARIA PUERTO SANCHEZ-CALERO LOPEZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD Secretario Tec. de la Junta de Gobierno, Accidental	12/08/2024 10:24



0000098a32e0904e5507e818a080e19v

CLÁUSULAS

Primera.- El contrato de obras adjudicado se ejecutará con sujeción a los siguientes documentos que tienen valor contractual:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- Pliego de Prescripciones Técnicas
- Proyecto Técnico
- Propuesta del licitador adjudicatario y documentación adjunta a la misma

Segunda.- Precio y consignación presupuestaria.- El precio del presente contrato es de cuatrocientos veintitrés mil quinientos euros (350.000,00.- € más 73.500,00.- € de IVA 21%) con cargo a la aplicación 05000.3420.63203 del Presupuesto del IMD.

Tercera.- Plazos.-

Duración del contrato.- La duración del contrato, en cuanto a derechos y obligaciones de las partes contratantes, se extenderá desde el día siguiente al de la firma del correspondiente documento contractual, hasta la devolución o cancelación de la garantía definitiva y en su defecto, hasta la finalización del plazo de ejecución de las prestaciones del contrato.

Plazo de ejecución de las obras.- El plazo de ejecución de las obras será de cinco (5) meses, a contar desde el día siguiente al del inicio de las mismas.

Inicio del cómputo del plazo de ejecución.- El plazo de ejecución de las obras comenzará a computar a partir del día siguiente al de la formalización del acta de comprobación de replanteo. La comprobación de replanteo tendrá lugar dentro del plazo de un mes contado desde la de la firma del presente documento.

Plazo de garantía.- El plazo de garantía de las obras establecido en la licitación de un (1) año más los cuatro (4) años de incremento de plazo ofrecido por el licitador en su oferta hace que el plazo total de garantía sea de cinco (5) años.

Cuarta.- Garantía definitiva.- Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el adjudicatario ha constituido a favor de la Administración una garantía definitiva por importe total de diecisiete mil quinientos euros (17.500,00.-€) quedando unida al expediente la documentación acreditativa correspondiente. Carta de pago con número 320240000352.

Quinta.- Póliza de responsabilidad civil general.- El adjudicatario entrega copia de Póliza de Responsabilidad Civil, por un importe mínimo de 1.146.422,17.- € según lo dispuesto en la cláusula 12 de la Hoja Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado.

Sexta.- La empresa contratista se obliga durante el periodo de ejecución del contrato al cumplimiento de las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación a su personal.

Séptima.- La empresa contratista se obliga durante el periodo de ejecución del contrato a realizar el programa de gestión medioambiental de la obra contratada

Octava.- El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato que se anexa como parte integrante

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CARLOS RAMIRO VELADO CASAR (TEDCON INTEGRAL, SOCIEDAD LI... GEMA IGUAL ORTIZ MARIA PUERTO SANCHEZ-CALERO LOPEZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD Secretario Tec. de la Junta de Gobierno, Accidental	12/08/2024 10:24



0000098a32e094e5507e818a080e19v



del mismo y al Pliego de Prescripciones Técnicas que igualmente se anexa, y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, a la Ley de Contratos del Sector Público, al Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público, y a las demás disposiciones aplicables en materia de contratación administrativa.

Novena.- El contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

Décima.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

En prueba de conformidad, firman el presente contrato en el lugar y fecha correspondiente a la firma electrónica del Secretario Municipal.



0000098a32e004e5507e818a080e19v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CARLOS RAMIRO VELADO CASAR (TEDCON INTEGRAL, SOCIEDAD LI... GEMA IGUAL ORTIZ MARIA PUERTO SANCHEZ-CALERO LOPEZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD Secretario Tec. de la Junta de Gobierno, Accidental	12/08/2024 10:24